



AYUNTAMIENTO DE CORIA
Contratación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta de la necesidad de dar cumplimiento y de proveer la realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, se considera justificada la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Departamento que insta la contratación: Desarrollo Local	
Código CPV: 55410000-7	
Objeto del Contrato: Contrato de concesión de servicio para la prestación del “Servicio de bar de la piscina municipal de Rincón del Obispo”.	
Necesidad a satisfacer: Servicio de bar para personas usuarias de la piscina municipal de Rincón del Obispo.	
Plazo: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de enero de 2026.	Prórroga: Posible prórroga de 2 años, desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2028.
Presupuesto mensual (exento de IVA): 25 €	
Presupuesto base de licitación: 600 €	
Valor estimado: 248.400 € (249.600 € (150 usuarios/semana x 52 semanas/año x 8 €/usuario x 4 años) – 1.200 € (precio del contrato durante el plazo de ejecución del contrato incluida la prórroga)).	
Lugar de ejecución: Rincón del Obispo	

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante **procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato para dar cumplimiento a la necesidad planteada, quedando acreditado que la contratación indicada en la forma prevista es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo la finalidad pretendida.

TERCERO.- Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.

